



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2020-00032-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	JOSÉ LIBARDO SALINAS VÉLEZ
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA TERESA PALACIO Y OTROS
A.I.C. N°	2022-012
Asunto	CITACIÓN PARA INSPECCIÓN JUDICIAL Y PRACTICA DE PRUEBAS

Vencido el término de traslado al curador ad-litem de los emplazados y verificado por el despacho los trámites previos de los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P, es procedente citar a las partes para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de usucapión a efectos de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio, diligencia dentro de la cual se adelantaran igualmente la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata los articulo 372 y373 ibídem, en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del jueves diez (10) de febrero del año en curso, y en dicha audiencia se realizaran las siguientes actuaciones:

I. DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTALES

1-Certificación para procesos de pertenencia expedida por el Registrador de instrumentos públicos de Jericó, donde aparecen los titulares de derechos reales inscriptos en el folio de matrícula 014-3693

2-Copia de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación en la sucesión de LAZARO PALACIO.

3-Registro de defunción de la señora MARÍA TERESA PALACIO

4-Certificado de área y linderos expedida por la secretaria de planeación municipal

5-Ficha predial Nro. 13303567 y avalúo del inmueble con matrícula Nro. 014-3693

6-Resolucion Nro. 008 del 21 de junio de 2019, por medio del cual se cambia la clasificación del suelo de predio rural a urbano.

7-Promesa de compraventa a favor de la demandante

Proceso: verbal de pertenencia
Dte. José Libardo Salinas Vélez
Ddos. Hros. De María Teresa Palacio y otros
Asunto. Cita a inspección judicial y practica de pruebas

8-Factura del impuesto predial.

9-Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión con matricula Nro. 014-3693

10-Recibo de pago de valorización

TESTIMONIALES

-A la diligencia de inspección judicial deberán acudir los testigos solicitados por la demandante, esto señores DIEGO HUMBERTO MENESES VÉLEZ, INÈS EDILIA VELÁSQUEZ AGUDELO, VICTOR ALFONSO ÁLVAREZ QUICENO y MARÍA ADELAIDA VALLES CRUZ. Estas personas deberán ser presentadas por la parte actora.

-De igual forma el señor JOSÉ LIBARDO SALINAS VÉLEZ absolverá interrogatorio de parte.

Se faculta al curador ad-litem para que interroque a los testigos y al demandante.

Se advierte a las partes que deben disponer de tiempo suficiente para la realización de la audiencia, garantizar el desplazamiento del despacho hasta la ubicación del bien inmueble y la presencia de los testigos a la misma.

NOTIFIQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ